

pitular dandose testimonio de él y de
este acuerdo para guarda de su derecho:
Corresponde a la letra con su horisinal
que queda en el referido libro capitular
que con la misma solemnidad fue de vuel-
to a dicho Archivo a quem eremito, y
en fé de ello cumpliendo con lo man-
dado en el auto q. antecede, doy el pre-
sente que signo y firmo en esta expre-
sada ciudad de Lora a seis dias del
mes de Mayo del año de mill. ocho-
cientos y dos = Esta signado = Miguel
Perez Diaz. Y visto todo por los del
nuestro Consejo, con lo que expuso
en su inteligencia el nuestro Fiscal,
se acordó en auto de los del Consejo

